

Resolución Ejecutiva Regional

136 -2020/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 21 MAY 2020

VISTO: El Informe N° 509-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 1544468 y Reg. Exp. N° 1180651,y demás documentación adjunta en un total de nueve (09) folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Regional General Gerencial Resolución mediante 2018/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 27 de agosto del 2018, se aprobó la Directiva Nº 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI "Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica", con la finalidad de implementar acciones que permitan transferir física, legal y contablemente los proyectos de inversión que se encuentran culminados y que cuentan con su liquidación financiera final y/o liquidación técnica financiera aprobados con acto resolutivo, a fin de efectuar paralelamente la rebaja contable y el alta contable respectiva en la unidades ejecutoras, gobierno local y otros que intervienen en dicho proceso; así como a coadyuvar con el saneamiento legal de los inmuebles y muebles administrados y en uso por la diferentes unidades ejecutoras, a efectos de programar el presupuesto de mantenimiento respectivo que garanticen su operatividad, rentabilidad y calidad del servicio que brinda;

Que, así el numeral 7.1 del Artículo VII De las Disposiciones Complementarias y Finales de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, respecto a la designación de la comisión de transferencia, menciona que a propuesta de los miembros integrantes de la Comisión de Transferencia por parte de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, el Gobernador Regional con acto resolutivo, podrá facultar cumplir dicha función en su representación y designará la Comisión de Transferencia que estará integrada por tres (03) o cuatro (04) miembros;

Que, acorde al marco normativo expuesto, mediante Informe N° 509-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha de recepción 14 de mayo de 2020, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación pone de manifiesto que el proyecto "Reconstrucción de aulas en la I.E. N°22151Capillas Sur", cuenta con la Liquidación Financiera Final aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 788-2019/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 25 de noviembre del 2019, en ese sentido presenta la propuesta de los profesionales que conformarán la comisión de transferencia tanto de la Unidad Ejecutora como de la Unidad que recibe, por lo que resulta necesario la emisión de la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,













Resolución Ejecutiva Regional No. 136 -2020/GOB.REG-HVCA/GR Huancavelica, 21 MAY 2020

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR la Comisión de Transferencia del proyecto "Reconstrucción de aulas en la I.E. N°22151 Capillas Sur", ejecutada por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local UGEL Huaytará, que estará integrada por:

JNIDAD EJECUTORA QUE ENTREGA: 001 SEDE CENTRAL

1	•	
	Presidente	Arq. Luis Taípe Oré, en representación de la Gerencia Regional de Infraestructura.
	Primer Miembro	Arq. Luis Taipe Ore, en representation de la Gerenda Regional de Supervisión y Ing. Yanet Jaime Anccasi, en representación del Director Regional de Supervisión y
		Liquidación. C.P.C.C Jonny Condori Boza, en representación del Director Regional de Supervisión y
		Liquidación. C.P.C. Roberto Escobar Taipe, en representación del Director de la Oficina de Contabilidad
	Tercer Miembro	C.P.C. Roberto Escobar Taipe, en representation de 22

UNIDAD EJECUTORA QUE RECIBE: UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL HUAYTARA

15 11 Di J. la Unidad
CPC. Augusto Belisario Flores Mendoza, en representación del Director de la Unidad
Language Tangal HCEL Hugyraga
Bach. Ing. Samuel Alejandro Mostaceros Esteves, especialista en Infraestructura –
TIOTI II
UGEL Huaytara CPC Aron Gustavo Zaconeta Antonio, responsable de la Oficina de Contabilidad
CPC Aron Gustavo Zaconeta Antonio, responsable la Carino de Patrimonio
Sr. Fidel Cahuapas Huaylla, en representación de la Oficina de Patrimonio

ARTÍCULO 2º.-OTORGAR facultades a la Comisión de Transferencia para que proceda a efectuar la entrega proyecto "Reconstrucción de aulas en la I.E. N°22151 Capillas Sur", ejecutada por la Sede Central, el cual será recepcionado por la Unidad de Gestión Educativa Local UGEL Huaytará de acuerdo a la Directiva Nº 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI "Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica", y a su conclusión presentará el informe respectivo ante este Despacho, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica efectuar el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementados de conformidad con lo dispuesto por la Directiva Nº 005-2016-EF-51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de













Resolución Ejecutiva Regional No. 136 -2020/GOB.REG-HVCA/GR Huancavelica. 21 MAY 2020

propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobado por Resolución Directoral Nº 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01., bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión Educativa Local UGEL Huaytará efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia verificando su registro en el Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA-Módulo Patrimonio, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva Nº 005-2016-EF-51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobado por Resolución Directoral Nº 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva Nº 05-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral Nº 011-2018-EF-51.01.

ARTÍCULO 5º. - COMUNICAR el presente acto resolutivo a la Unidad de Gestión Educativa Local UGEL Huaytará y a los miembros de la comisión, para los fines pertinentes.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

> iste Alejandro Diaz Abai GOBERNADOR REGIONAL

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.





CDTR/gem